



MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay

Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López

Telefax (0524) – 225207



RESOLUCIÓN IM N° 0340/2025

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, ID N° 459702, PARA “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”.

Dr. Juan Manuel Frutos, 27 de febrero de 2025

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, con ID N° 459702; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una firma consultora en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: **BRAMANTE S. A.**

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de la oferta técnica, según detalle: a) **BRAMANTE S. A.** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 100 (cien) puntos.

Que, el consultor ha sido notificado del resultado de la Evaluación Técnica y para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica quedando de la siguiente manera: **BRAMANTE S. A.**, con asignación de 100 (cien) puntos.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) **BRAMANTE S. A.**: 100 (cien) puntos.

Que, finalmente se concluye que la firma **BRAMANTE S. A.**, ha calificado suficientemente, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 69.900.000** (guaraníes sesenta y nueve millones, novecientos mil).

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207



Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” reza, en lo permitente: “...Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Art. 75 del Decreto 2264/24 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece: “que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS,

RESUELVE:

- Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato, al oferente **BRAMANTE S. A.**, con RUC N° 80093023-1, representado por Juan Carlos Benítez Fernández, con C.I N° 5.018.868, por un monto total de G. 69.900.000 (guaraníes sesenta y nueve millones, novecientos mil), en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, con ID N° 459702, para “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”.
- Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 011 del Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada por cedula de notificación; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y cumplido, archivar.



PROF. PORFIRIA ESTHER ENCISO
Secretaria General



CARLOS MEDINA DOMINGUEZ
Intendente Municipal